

CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - CIAF

ACUERDO No. 011 de septiembre 23 de 2019.

POR EL CUAL SE INCLUYE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CIAF Y SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LAS ESPECIALIZACIONES

El Consejo Superior de la Corporación Instituto de Administración y Finanzas CIAF, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1.992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el Decreto 1330 de 2019, *Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Educación”*: *“Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico”*.

Que el artículo 21 de los Estatutos vigentes de la Corporación, respecto a las funciones asignadas al Consejo superior, en su literal d) contempla. *“Aprobar y modificar los estatutos y los reglamentos generales, académico, estudiantil, de profesores, de investigación, prácticas empresariales, bienestar universitario y personal administrativo y los demás que según la norma de educación se establezcan para el buen funcionamiento de la actividad institucional.”*

